Armenia Q., 11 de octubre de 2021

Señor
ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS
Representante
C.D.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S.
Calle 17N # 11-70 PISO 4
Armenia Q.

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. 028 de 2.021.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 de 2021

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

1.CONTRATISTA	**C.D.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S.** Calle 17N # 11-70 PISO 4 Armenia Q. contabilidad@cdcips.com
2. TIPO Y OBJETO DE CONTRATO	Acorde con la descripción de la necesidad y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el **contrato de prestación de servicios.** **OBJETO: "REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO, A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO."**
3. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control será ejercida por la Coordinadora del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien hagan sus veces.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Corresponden a las indicadas en el numeral 1.3 de la invitación pública, a las cuales el contratista se comprometió a dar cabal cumplimiento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
5. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($18.821.222) INCLUIDOS IMPUESTOS, soportados en la disponibilidad presupuestal que más adelante se señala.
6. FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, realizará el pago de manera mensual, en proporción a la cantidad de exámenes y consultas realizados durante el periodo facturado previa presentación de la factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad. El valor de la factura se cancelará una vez presentados los siguientes documentos soporte: ✓ Documento que contenga el cronograma de actividades aprobado por la Dirección Seccional de Administración Judicial. ✓ Documento que contenga el informe de caracterización de condiciones de salud cardiovascular con la respectiva base de datos construida a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio, en conjunto con la valoración médica de frecuencia cardíaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal,

<table>
<tr><td></td><td>así como informe de exámenes de condiciones de salud, el cual se estructurará con introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la salud y prevención del riesgo cardiovascular.
✓ Diligenciamiento de la base de datos en Excel entregada por la Coordinadora el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la información de los servidores judiciales asistentes a la toma de exámenes de laboratorio, toma de exámenes cardiovasculares y consulta de valoración médica especializada, junto con las planillas firmadas y escaneadas.
✓ Informe de condiciones de salud cardiovascular y la base en Excel de las historias clínicas para el médico asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo remitido por el contratista al correo medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co, presentando evidencia de su remisión al supervisor del contrato.
✓ Al informe se adjuntarán los "Formato de consentimiento informado" diligenciados y suscritos por los servidores judiciales.
✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
✓ Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
✓ Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

El pago está sujeto a los recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asigne a la Entidad.
Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial y en consecuencia no generarán intereses de ningún tipo.</td></tr>
<tr><td>7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. CDP</th><th>Fecha de expedición</th><th>Unidad ejecutora</th><th>Valor del CDP</th><th>Rubro</th></tr>
<tr><td>7421</td><td>22/09/2021</td><td>27-01-02-019</td><td>$18.821.222</td><td>Adquisición de bienes y servicios – servicios de apoyo a la gestión judicial, implementación de estrategias para fortalecimiento de la gestión de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional (Previo concepto DNP)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Quindío, toda vez que la prestación del servicio requerido para algunos casos requiere de visita domiciliaria.</td></tr>
<tr><td>9. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

• Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

• Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

	NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia **INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Carlos Alberto Rocha Martínez
Director Seccional de Administración Judicial de Armenia

Proyectó: Néstor Fabián Quintero Orozco – Profesional Universitario G9
Revisó: Ivonn Alexandra García Beltrán – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo
José Orlando Rodríguez Vargas – Coordinador Administrativo y Financiero